

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite, radicado el 23 de febrero de 2021 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 249049, y el cual nos fuera trasladado al despacho por medio del correo electrónico. Sírvese proveer. - Santiago de Cali, 05 de abril de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

AUTO No. 94
Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Solicitante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT 900.977.629-1
list.garantiasmobiliarias@rcibanque.com
Apoderada: CAROLINA ABELLO OTÁLORA
notificacionesjudiciales@aecsa.co
carolina.abello911@aecsa.co
lina.bayona938@aecsa.co
notificaciones.rci@aecsa.co
Deudor: DORIS IRLANDA CEBALLO CERON
CC.66.899.309
DORISABOGADA@HOTMAIL.COM
Radicación: 760014003001-2021-147-00

Por lo expuesto en la constancia secretarial y revisada como corresponde la presente solicitud del Trámite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien, que fuera promovido por intermedio de la apoderada judicial de la entidad **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra la señora **DORIS IRLANDA CEBALLO CERON** se observa que reúne los requisitos respectivos de la ley 1676 de 2.013, razón por la que de conformidad esta oficina judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el anterior trámite especial de aprehensión y entrega del bien, el cual fue promovido por intermedio de apoderado judicial de la entidad solicitante **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra la señora **DORIS IRLANDA CEBALLO CERON** identificado con la cedula de ciudadanía **CC.66.899.309**.

SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** y **ENTREGA** del vehículo automotor, distinguido con placas EHV835, registrado ante la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali / Valle a favor de. **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y en contra de la señora **DORIS**

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

IRLANDA CEBALLO CERON identificado con la cedula de ciudadanía **CC.66.899.309.**

TERCERO: Líbrese oficio a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali / Valle - (*inspector de transito*), así como a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN - División de Automotores), a fin de que se practique el decomiso del vehículo de placas **FHV835**,

registrado ante su dependencia, de propiedadde la deudora **DORIS IRLANDA CEBALLO CERON** identificado **CC.66.899.309.**, (*Parágrafo único del art 595 del C.G del P*).

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor, deberá ser puesto a disposición en uno de los Parqueaderos referidos por el acreedor garantizado **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a saber:

Nombre del Parqueadero	Dirección Parqueadero	Ciudad
CAPTUCOL	Calle13A #50-02	Cali
RENAULT	Avenida 1º norte # 4n-55	Cali
RENAULT	Calle 26 # 2- 34	Cali

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no existe lista vigente de parqueaderos autorizados por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 52 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **6 de abril de 2021**
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1ec3971653f1d407e686faab737a98b23b6898a7542df35edad477b9b70500**

Documento generado en 05/04/2021 04:55:20 PM